BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VII. — NÚM. 1931 | **Buenos Aires, viérnes 2 de Febrero de 1900** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial).*

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Declarando en vigencia la Tarifa de Avalúos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1900.

Visto el trabajo de la Comisión Revisora de la Tarifa de Avalúos, y teniendo en cuenta los diversos reclamos deducidos ante el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase dicho trabajo, previas las correcciones que en algunas partidas se efectuarán por la Secretaría del Ministerio de Hacienda, y fecho, téngase por Arancel Aduanero vigente, desde el 1° de Febrero próximo.

Agradézcase por la Secretaría de Hacienda, á los Miembros de la Comisión, los servicios prestados en el desempeño de su cometido; comuníquese, publíquese y archívese.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Devolución de derechos abonados indebidamente.

Buenos Aires, Enero 31 de 1900.

Vistos y resultando que es procedente la devolución de derechos pedidos, pues á los recurrentes se les cobró mal el derecho por la Aduana de la Capital sobre una partida de 1.310 kilos correa de suela para máquina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, á los Señores T. Meucci y Cª., la cantidad de ($ 2.318,70 m/n), dos mil trescientos diez y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos oblados indebidamente por el concepto enunciado en el preámbulo.

Anótese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Devolución de derechos abonados indebidamente.

Buenos Aires, Enero 31 de 1900.

Comprobándose en lo actuado que los peticionantes oblaron por impuestos internos en la Aduana del Rosario, con ocasión del despacho de una partida de bitter, mayor suma que la que correspondía,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Sres. J. Piñeiro y Cª., la cantidad de ($ 41,16 m/n), cuarenta y un pesos con diez y seis centavos moneda nacional de c/l., que importa lo oblado de más.

Anótese, etc., y pase á Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Devolución de derechos abonados indebidamente.

Buenos Aires, Enero 31 de 1900.

Vistos y resultando comprobado que el recurrente obló derechos de faros y sanidad de más, en la Aduana de Bahía Blanca, por las embarcaciones que menciona,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, al Señor Walter F. Jones, la cantidad de doscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos oro sellado, ($ 255,55 o/s), importe de los derechos oblados indebidamente, en la Aduana citada en el preámbulo.

Anótese, etc., y pase á Contaduría General, para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ M. ROSA.

Devolución de derechos abonados indebidamente.

Buenos Aires, Enero 31 de 1900.

Siendo procedente la devolución de derechos que se gestiona y de conformidad con lo dispuesto en 27 de Setiembre último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Sr. Pascual Hill, la cantidad de ($ m/n. 850,28), ochocientos cincuenta pesos veintiocho centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos abonados erróneamente en la Aduana de la Capital en concepto de impuesto interno y con ocasión del despacho de varias partidas de whisky.

Anótese y pase á Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Autorizando á la Oficina de Movimiento para adquirir los materiales que le sean necesarios.

Buenos Aires, Enero 31 de 1900.

Vista la nota que precede de la Oficina de Movimiento, pidiendo autorización para adquirir privadamente los artículos y materiales indispensables para el buen servicio, mientras tramita y se resuelve la nueva licitación para la provisión del año, y teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios á cargo de la oficina peticionante y los perjuicios gravísimos que pudieran originarse por la falta de elementos con que atenderlos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Oficina de Movimiento, para que previa toma de precios de las casas introductoras del ramo, adquiera administrativamente todos aquellos artículos y materiales que le sean indispensables para el mejor desempeño de las funciones que le están encomendadas, siendo entendido que, en ningún caso, dichas adquisiciones podrán exceder del valor de ($ 1000 m/n), un mil pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Acordando en arrendamiento á D. Adolfo Arnand, terrenos en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 31 de 1900.

Visto que D. Adolfo Arnand solicita en arrendamiento en el Puerto de la Capital, un área de terreno para depósito de arena al mismo tiempo que se le conceda permiso para colocar un guinche destinado al servicio de descarga; y resultando de los informes producidos, que nada obsta para que se acuerde lo primero bajo las condiciones generales, no haciendo lugar á lo segundo por cuanto el Gobierno se reserva la exclusividad de explotar dicho servicio para cuyo efecto tiene suficiente número de pescantes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase en arrendamiento á D. Adolfo Arnand, cuatrocientos metros cuadrados de terreno, en el Puerto de la Capital, ubicado en el sitio que la Oficina de Movimiento indique, después de los 70 metros de los murallones y teniendo presente el tráfico público y movimiento comercial.

Art. 2° En el terreno de que se trata sólo podrán establecerse depósitos de arena y las construcciones que se levanten deberán ser de acuerdo con la Oficina de Movimiento, para cuyo efecto, previamente, se so-

meterá á su aprobación los planos respectivos.

Art. 3º El concesionario abonará por arrendamiento en la Tesorería de la Aduana de la Capital, por trimestres adelantados, ($ 0,60 oro) sesenta centavos oro sellado, por metro cuadrado y por año.

Art. 4º La presente concesión podrá ser dejada sin efecto, cuando el P. E. así lo determine, sin por el hecho, dar lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 5º No ha lugar á la autorización pedida para el establecimiento de un guinche destinado á la descarga de arena.

Art. 6º Comuníquese, etc., y pase á la Dirección General de Rentas, á sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Circular á los Sres. Ministros del Poder Ejecutivo pidiendo se remita para su publicación en el "Boletín Oficial", copia de los antecedentes ilustrativos de los Decretos que se dicten.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1900.

A S. E. el Señor Ministro de....

Ha podido notarse que los Decretos del Poder Ejecutivo que registra el BOLETÍN OFICIAL, no siempre van precedidos de los antecedentes que los fundan y motivan, tales como los informes de los asesores legales y reparticiones técnicas ó especiales de la Administración, cuando esos dictámenes sirvan para fijar el alcance de la resolución gubernativa dictada en el asunto.

A fin de salvar esta deficiencia, me permito indicar á V. E. la conveniencia de que, en lo sucesivo, se sirva disponer se remita á la correspondiente oficina de este Ministerio una copia ó relación de los antecedentes ilustrativos á que me refiero, conjuntamente con el Decreto dictado, á fin de darlos á la publicidad en el "BOLETÍN OFICIAL",

Espero que V. E. se servirá contribuir á la realización del propósito que inspira esta nota y aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Creación de una Escuela Superior de Guerra destinada á oficiales del Ejército, (Tenientes 1ºs y Capitanes).

Buenos Aires, Enero 29 de 1900.

Siendo necesario dotar al Ejército de un Instituto de Instrucción Superior, que faciliten á los Sres. Oficiales, la adquisición de los conocimientos indispensables para el desempeño de los servicios de Estado Mayor y de Ayudantes de los Sres. Oficiales Generales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créase con anterioridad del 1º del corriente, la Escuela Superior de Guerra destinada á Oficiales del Ejército (Tenientes 1ºs y Capitanes), que ingresarán de conformidad con los reglamentos de dicha institución.

Art. 2º Nómbrase Director, al Sr. Coronel D. Alfredo Arent y Sub-Director, al Teniente Coronel José A. Rojas.

Art. 3º Nómbrase Jefe de la Secretaría, al Sr. Mayor D. José Armand, y Ayudantes, al Teniente 2º D. Máximo de Vacano y Alférez D. Fortunato Parody; Cajero al Teniente 2º D. Ernesto Day.

Art. 4º Nómbranse los siguientes catedráticos: Teniente Coronel D. José A. Rojas, profesor de Historia Militar; Teniente Coronel D. Rolla Romatzki, profesor de Táctica Aplicada y servicio de Estado Mayor; Mayor D. Jorge Felgenham, profesor de Táctica y Juegos de Guerra; Mayor D. Schunck, profesor de Artillería; Mayor Diseren, profesor de Fortificación; Ingeniero D. Eduardo Aguirre, profesor de Topografía; Dr. Marcial V. Quiroga, profesor de Higiene Militar; D. Luciano Ateille, profesor de Idioma Francés, y Teniente Coronel D. Carlos R. Sarmiento, profesor de Matemáticas.

Art. 5º Esta Escuela dependerá directamente de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Art. 6º Comuníquese, etc. etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

Nombramiento de Comandante en Jefe de las fuerzas de la Capital.

Buenos Aires, Enero 27 de 1900.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante en Jefe de las fuerzas de línea que guarnecen la Capital Federal y con anterioridad del 1º de Enero corriente, al Coronel de la Nación D. Carlos Smith, á quien se autoriza para que proponga seis ayudantes que lo acompañen en sus funciones.

Art. 2º Asígnese á esta Comandancia la cantidad de cien pesos nacionales ($ 100 m/n), destinados para eventuales, gastos menores, etc., etc.

Art. 3º Comuníquese, pase al Estado Mayor del Ejército.

ROCA.
ROSENDO M. FRAGA.

Nombramiento de Ayudante del Comandante en Jefe de las fuerzas de la Capital.

Buenos Aires, Enero 27 de 1900.

Vistas las propuestas que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Ayudantes del Señor Comandante en Jefe de las fuerzas de la Capital, con anterioridad del 1º del corriente, á los Tenientes Coroneles Don Gabino Lobato, Don Estevan C. García, Don Enrique Zimmerman, Mayores Don Martín Aldana, Don Francisco Denis y Don Ramón L. Aráoz.

Art. 2º Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

ROCA.
ROSENDO M. FRACA.

Liquidación del sueldo del Director de la Escuela de Esgrima y los del personal directivo etc. de la Academia de Guerra, de acuerdo con los contratos estipulados con ellos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1900.

Debiendo el Poder Ejecutivo continuar cumpliendo los contratos celebrados con el Director de la Escuela de Esgrima y con el personal directivo y docente de la Academia de Guerra y no alcanzando lo asignado en la Ley de Presupuesto General para atender estos servicios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

La Contaduría General liquidará en el corriente año en los ajustes respectivos, las sumas que con arreglo á los contratos ó servicios establecidos se requieran para solventar las mencionadas erogaciones, imputándose al Inciso 4º del Presupuesto de Guerra las diferencias que resultasen de las sumas asignadas en la expresada Ley.

Comuníquese á quienes corresponda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
LUIS Mª CAMPOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Agregando á la Comisión científica exploradora del Territorio de los Andes, al señor Eduardo A. Holmberg.

Buenos Aires, Enero 30 de 1900.

Visto lo manifestado por la Dirección de Agricultura y Ganadería,

SE RESUELVE:

1º La Dirección de Agricultura y Ganadería enviará al naturalista viajero Don Eduardo Holmberg, al Territorio de los Andes, con instrucciones para que, siguiendo el mismo itinerario de la Comisión Científica enviada por el Ministerio del Interior, reuna colecciones botánicas y zoológicas en dicho territorio y á su regreso presente un informe sumario sobre las condiciones de sus tierras y clima para la labranza y la ganadería.

2º Diríjase la nota acordada al Ministerio del Interior, pidiéndole que el Sr. Holmberg, sea agregado á la Comisión Científica exploradora del Territorio de los Andes, y que se le proporcionen los víveres y medios de movilidad que necesita para el desempeño de su comisión.

M. GARCÍA MÉROU.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Nombramiento de Jefe de la Zona Militar que comprende el Puerto Militar. (1)

Buenos Aires, Enero 3 de 1900.

Considerando necesario regularizar el servicio de policía en la zona que comprenden las obras del Puerto Militar, en tanto duren los trabajos que por este concepto se efectúan bajo la dirección del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Zona Militar, con retención del mando del Cuerpo, al del Batallón de Artillería de Costas, Teniente Coronel D. Carlos Mallo, dependiendo directamente del Ministerio de Obras Públicas, á los efectos del mantenimiento del órden y policía, durante el período de construcción.

Art. 2º Por la Dirección General de Obras Hidráulicas, le será remitido un plano detallada de la Zona Militar.

Art. 3º El presente Decreto será hecho conocer por bando, y se fijarán copias autorizadas en parajes convenientes.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—M. RIVADAVIA.

(1) Nueva publicación por haberse omitido en la anterior la firma del Señor Ministro de Marina.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Enero 29 de 1900.

Por resolución de la fecha, se aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al público, con servicio limitado, la Oficina telegráfica, "Rio Colorado" (22º Distrito).

Buenos Aires, Enero 30 de 1900.

Por resolución de la fecha, se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir en licitación pública, dos mil uniformes de invierno é igual número de gorras, para el personal subalterno de la Repartición.

MINISTERIO DE HACIENDA

Por Decreto de la fecha se manda devolver á las personas que se expresan, las cantidades siguientes:

Delor y Cª	$ m/n	823 27
Holland Becket	" "	418 62
Ergendorf y Lasser	" "	144 06
J. Mongiardini	" "	1396 36
L. Canale	" "	41 16

Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Enero 20 de 1900.

Señor Administrador General de Impuestos Internos, Doctor Angel D. Rojas.

Complementando las informaciones verbales que he tenido el agrado de presentar al Señor Administrador sobre mi visita última á las nueve secciones de servicio de Impuestos Internos en que está dividida la Provincia de Buenos Aires, elevo á su consideración el resumen y planillas parciales que demuestran su actual situación y los trabajos practicados.

La Provincia de Buenos Aires está habitada por la cuarta parte de la población de la República y la vigilancia y recaudación de los Impuestos Internos, en sus noventa y nueve Partidos están atendidos por siete Inspectores y catorce Sub-Inspectores, lo que representa la sexta parte del personal de Inspección de que dispone la Administración.

Los impuestos internos que cobramos en esos noventa y nueve Partidos sólo alcanzan á $ 350.000 m/n anuales, y el costo del personal, con los alquileres de oficinas asciende á $ 96.000 anuales.

El Sr. Administrador sabe perfectamente que la desproporción que existe entre las cantidades que producen los impuestos y el millón de consumidores que tiene la Provincia de Buenos Aires, es debido, como en otros puntos de la República, á que la elaboración ó manufactura principal se hacen en la Capital Federal, donde sufragan el impuesto.

Este hecho de ninguna manera puede indicar la conveniencia de que se disminuya la vigilancia en los centros de mayor población, aunque no de mayor producción, porque, si así sucediera, se prepararía la mejor plaza para la defraudación del impuesto interno, cuya integridad estamos encargados de cuidar.

Durante mi inspección á las secciones que me ocupan, se han practicado arqueos de valores fiscales en todas las oficinas, se han tomado tres mil muestras para el control de vinos, se han cobrado impuestos adeudados indebidamente y se han constatado infracciones cuyos expedientes corren su trámite ordinario por las Oficinas de Sumarios y Contaduría y á su debido tiempo llegarán á la mesa del Señor Administrador.

Debo decir al Señor Administrador, que han sido eficaces los servicios que como Sub-Inspector Auxiliar ha prestado durante mis viajes, el Sub-Inspector de Chascomús Señor Moschini.

Dando por terminada la misión que se sirvió confiarme el Señor Administrador, me es grato renovarle las seguridades de mi respetuosa estimación.

Marcos F. Gutiérrez.
Sub-Administrador General.

Impuestos Internos — PROVINCIA DE BUENOS AIRES — Resumen de las 9 Secciones

SECCIONES		POBLACION					VINOS				TABACOS	CERVEZAS						FÓSFOROS	NAIPES	SOMBREROS	ACEITES	COSTO DE LA SECCIÓN					
NÚMERO	NOMBRE del INSPECTOR	TOTAL				¿GANADERO ó AGRICULTOR?	BODEGUEROS — PRODUCCIÓN ANUAL EN LITROS	CORTADORES — PRODUCTO ANUAL EN LITROS	DEPÓSITOS — MOVIMIENTO ANUAL EN LITROS	MUESTRAS — TOMADAS EN EL AÑO	Manufacturas	FÁBRICAS — Litraje por año	DEPÓSITOS — QUILMES Docenas por año	BILCKER Docenas por año	PALERMO Docenas por año	NAC'NAL Docenas por año	OTRAS Docenas por año	Fábricas (Impuesto recaudado en los meses del año de la fecha)	Fábricas	Manufacturas	Fábricas	Inspector	NOMBRE	Sub-Insp.	NOMBRES	Alquiler	TOTALES
2ª	Gallino	144.218	En	10	Partidos	Ganadería y Agricultura	124.000	20.000	7.555.000	427	21	30.000.000	29400	8550	7245	2230		2		$ 13948.90	$ 23999.80	1	D. Gallino	2	Magalhaes y Reissig	$ 40	$ 1.150
3ª	Machado	63.760	»	10	»					275	24	15.000	4050	1400	1600							1	Machado	1	F. Moschini	40	790
4ª	Avila	79.647	»	10	»				31.400	260	1	20.010	6500	4600	3650		700			10				1	J. S. Avila		320
5ª	Ribeiro	62.737	»	11	»		54.370			222		1.622.000	16176	2491	1472					53.10		1	Ribeiro	1	C. J. de León		790
6ª	Idiarte	92.513	»	10	»				158.000	321	5	60.000	8950	2200	2600	300						1	Idiarte	2	Eguia y F. Correa	40	1.110
7ª	Caballero	84.608	»	10	»					151	3		52350	14500	13300	2600								1	Paulino Caballero		320
8ª	Aranzadi	159.553	»	12	»		10.000		4.300.000	500	33	34.000	6850	2550	1490	830	405			218.80	765	1	Aranzadi	2	Manzanares y Castex	40	1.110
9ª	Estrada	109.707	»	14	»		31.800		106.500	455	14	215.000	12600	25850	7730	2000				191.40	217	1	Estrada	2	Sánchez y Merlo	40	1.110
10ª	Oliveira	124.425	»	12	»		28.500		120.000	438	12	500	12450	8710	5450	2720	1730			8907.60		1	Oliveira	2	J. Ruiz y Del Rio	40	1.110
	Totales	921.168	En	99	Partidos		248.670	20.000	12.270.900	3.049	113	31.966.510	149326	70851	44537	10680	2835	2		$ 23329.80	24.981.80						

RESUMEN Y COSTO TOTAL DE LAS 9 SECCIONES

	MENSUAL	ANUAL
7 Inspectores	$ 3.290	$ 39.480
14 Sub-Inspectores	» 4.480	» 53.760
Alquileres	» 240	» 2.880
Son	$ 8010	$ 96.120

La producción anual de la Provincia es de $ 350.000.

NOTA—En las planillas parciales de las Secciones 4ª, 5ª, 7ª y 9ª, figura aumentada la población en 30,487; aumento que no se tiene en cuenta en este resumen respetando las cifras del Censo Nacional.

Buenos Aires, Enero 20 de 1900.

MÁRCOS F. GUTIÉRREZ.
Sub-Administrador General.

NOTA—Al pie de esta planilla, *como observaciones generales*, la inspección debe mencionar con los datos que pueda obtener en cada localidad, cuáles son las ventas comunales del departamento, cuáles son los tabacos, cigarros y cigarrillos de mayor consumo, determinando *hasta donde sea posible* las marcas y cantidades que consume la Sección.
La más prolija información en este sentido denotará la dedicación del inspector en el desempeño de su puesto.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Orden General Nº 31.

Buenos Aires, Enero 31 de 1900.

VISTA DE UNA CAUSA—PASE

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército en esta Capital, ha señalado el dia 5 de Febrero próximo á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Gerónimo Peralta, del Regimiento 2 de Infaneria de Linea, por el delito de insubordinación.

Por resolución superior de fecha 27 del corriente, se ha dispuesto que el Teniente 1º D. Benito Meana, de este Estado Mayor General, pase al Regimiento 4 de Caballeria de Linea.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Enero 31 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor Don Agustin Carrasco.

Miguel P. Malarin.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden del Dia Nº 24

CUERPO DE MARINERÍA

Licencias—Se conceden 29 dias de licencia al Contramaestre 3º del "Belgrano", Manuel Portavales.

Bajas—Se da de baja del «Pueyrredón», al marinero de 2ª clase, cumplido, Eduardo Fernández.

DISPOSICIONES VARIAS

Cuerpos Auxiliares—Habiendo terminado la comisión en que prestaba sus servicios el Torpedista Fortunato Misson, á bordo de los buques de la División Bahia Blanca, vuelve á la Repartición donde prestaba sus servicios, la Estación de Torpedos del Tigre.

Todo lo que se hace saber de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial según ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, $ 1 c/l por $ oro 0,44

Total recaudado en el dia 31 de Enero de 1900

Recaudado en curso legal...	$ 263.161.32
Su equivalente en oro	115.790.88
Recaudado en oro sellado.....	64.32
Total á oro.............	115.855.20
Recaudado en curso legal....	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal...	$ 7.162.168.75
Su equivalente en oro.......	3.151.373.47
Recaudado en oro sellado...	19.163.17
Total á oro..................	3.170.536.64
Recaudado en curso legal...	10.580.55

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal....	$ 3.907.292.08
Su equivalente en oro......	1.877.348.49
Recaudado en oro sellado....	1.983.217.87
Total á oro..........	3.860.566.36
Recaudado en curso legal.....	12.650 —

Diferencia en favor del mes de Enero del año 1899

Total á oro.................	$ 690.029.72
Recaudado en curso legal....	2.069.45

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Ley de 2 de Setiembre de 1881, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes titulos:

Serie A de $ 100—Nºs 79, 121, 133, 164, 329, 480, 645.

Serie B de $ 500—Nºs 36, 250, 311, 423, 434, 520.

Serie C $ 1000—Nºs 156, 159, 170, 198, 206, 408, 427, 554 y 611.

Atrasados.

Serie A Nºs 108, 137, 150, 198, 200, 206, 225, 281, 315, 351, 360, 392, 440, 601, 647,

Serie B Nºs 272, 275, 292, 330, 343, 462, 550.

Serie C Nºs 45, 116, 174, 272, 334, 406, 410, 464, 466, 549.

El pago de estos titulos asi como el servicio de renta, se efectuará del 1º al 10 del entrante.—Enero 22 de 1900.—El Secretario.

F-10

Dirección General de Rentas

La Dirección General de Rentas en su acuerdo de la fecha—*Resuelve*:—El impuesto á las fojas de los libros de comercio, que determina el articulo 41 de la ley de papel sellado vigente, podrá satisfacerse por aquel, hasta el dia 30 de Junio próximo inclusive, y pasado ese término, se aplicará á los infractores el articulo 63 de la misma.—Buenos Aires, Enero 15 de 1900, —*Achával.* F.-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, Doctor Jorge E. Tello, se cita por el término de treinta dias á Enrique Cuevas, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo el apercibimiento determinado en el art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.—Resistencia, Diciembre 15 de 1899.—*R. L. Alem.*—Secretario. F-7.

Ministerio de J. é I. Pública

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública, por el término de treinta dias, para la provisión en el corriente año, á la Casa de Corrección de Mujeres, de los comestibles, medicamentos y útiles, articulos para vestuario, y articulos varios,—dividido en cuatro planillas.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General, el dia 28 de Febrero á las 2 p. m. con asistencia del Señor Escribano Mayor de Gobierno' y en presencia de los proponentes.

Las planillas y condiciones pueden consultarse en esta Oficina, todos los dias de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Enero 28 de 1900.—*Joaquin Granel,* Inspector General.

F-28.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 dias para la provisión durante el corriente año á la Casa de Corrección de Menores Varones, de comestibles, vestuario, combustible, articulos de libreria, ferreteria, medicamentos, articulos de electricidad, maderas, etc.

Las planillas y pliego de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas se verificará el 1º de Marzo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. —Enero 31 de 1900.—*Pedro Bertrana,* Director. M.-1º

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA

Alfredo Betoño, Juez de Instrucción y Capitán en el Ejército Nacional:—En virtud de ignorarse el paradero de los soldados cuyas filiaciones y antecedentes son los siguientes: soldado conscripto Antonio Isola, color blanco. ojos castaños, nariz regular, boca regular, cabello castaño, soltero, estatura un metro sesenta y ocho centimetros, y el soldado voluntario Feliciano Rodríguez, color trigueño, cabello negro, barba no tiene, ojos verdosos, nariz regular, boca regular, soltero, argentino, músico, estatura un metro sesenta y cuatro centimetros, ambos del 1er Batallón del Regimiento 3 de Infanteria de Linea.

Por medio de la presente los cito, llamo y emplazo para que en el término de tres dias contados desde su publicación comparezcan á la Sección Justicia del Estado Mayor General del Ejército de 12 á 6 p. m., á fin de prestar declaración en la causa que les instruyo de O. S., bajo apercibimiento de no hacerlo en el referido plazo, serán declarados rebeldes, siguiéndoseles el juicio que como á tales haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender á los referidos acusados y en caso de conseguirlos sean detenidos y puestos á mi disposición.—Buenos Aires, Enero 30 de 1900.—*Alfredo Betoño,* Capitán.

F-2.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez dias para la venta del material de fierro, existente en las obras del Puerto del Rosario, debiendo comprender dicha operación la entrega, por parte de la casa que resulte compradora, de 40.000 kilógramos de bulones para los muelles en construcción en dichas obras.—Las condiciones se encontrarán en la Dirección de Contabilidad hasta el dia 9 de Febrero de 1900, dia en que se recibirán propuestas verbales en esa misma Dirección, á las 3 p. m. F-9

LICITACIÓN

Llámase á licitación para las reparaciones de la Escuela Normal en Salta—Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), y en el Juzgado Federal en Salta, hasta el dia 26 de Enero de 1900, en que se abrirán las propuestas conjuntamente en ambas partes á las 3 p. m. F.-5

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.